



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE SABA PARK CHILE S.A. Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (E38479/2016).  
RESOLUCION EXENTO N°: 1451/2017  
Santiago01/02/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N° 739, del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 3.035, del 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultad para dictar los actos y resoluciones exentas que indica; en el artículo 14 de la Ley N° 20.128; la autorización concedida por la Dirección de Presupuestos; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y en la Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 01 de febrero de 2009, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual la SUBDERE arrienda estacionamiento de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado "Estacionamientos de Plaza Bellavista", ubicado en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
- 2.- Que, con fecha 01 de abril de 2009, mediante Resolución Exenta N° 1486, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el referido Contrato de Arrendamiento, suscrito entre SABA PARK CHILE S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta en él contenida, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.
- 4.- Que, Saba Park Chile S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, han suscrito una modificación de contrato de arrendamiento con fecha 25 de enero del 2017, mediante la cual han convenido de común acuerdo el aumento del valor del canon mensual por arriendo, del estacionamiento de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado "Estacionamientos de Plaza Bellavista", ubicado en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
- 5.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en aprobar la modificación de contrato de arrendamiento, a que se refiere el numeral anterior, de la presente Resolución.

**RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito entre la Saba Park Chile S.A., y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto del estacionamiento de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado "Estacionamientos de Plaza Bellavista", ubicado en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso, cuyo tenor literal es:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

SABA PARK CHILE S.A.

Y

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Santiago, a 25 de enero de 2017, entre la empresa SABA PARK CHILE S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta guion dos, en adelante "la arrendadora", cuya representación legal recae en doña PAULINA LORENA GAMBÍ PARRA, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.035.062-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Apoquindo N° 5400, oficina 1301, norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, R.U.T. N° 60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don NICOLÁS FARRAN FIGUEROA, cédula nacional de identidad N°

10.744.162-K, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Teatinos N° 92, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2009, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual la SUBDERE arrienda estacionamiento(s) de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Bellavista, ubicados en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
2. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1486, del 01 de abril de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el "Contrato de Arrendamiento Suscrito entre SABA PARK CHILE S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".
3. Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta contenida en dicho contrato, este tendría vigencia desde la fecha de su celebración, y se extenderá por el periodo de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer periodo o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.
4. Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado anteriormente, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.
5. Que, conforme a la Cláusula Cuarta del acuerdo de voluntades en comento, la renta de arrendamiento, por todo el periodo en que se encuentre vigente el Contrato, asciende a la cantidad de 12 cuotas mensuales de \$49.500.- (cuarenta y nueve mil quinientos pesos), más IVA.
6. Que, en diciembre de 2016, mediante carta dirigida a los abonados, se comunicó por parte de Saba Park Chile S.A., que a contar del día 01 de enero de 2017, el valor correspondiente a la renta mensual por arriendo de estacionamiento ascenderá a \$64.706.- (sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos), más IVA.
7. Que, estando en pleno conocimiento de lo precedentemente expuesto, esta Subsecretaría ha convenido de común acuerdo con la otra parte modificar el referido contrato, estipulándose un aumento en el valor correspondiente a la renta por arriendo mensual del inmueble individualizado anteriormente, en los términos ya señalados.

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente acto los comparecientes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar el valor de la renta mensual por arriendo, originalmente convenido, ascendiendo este, a contar del día 01 de enero de 2017, a la suma de \$64.706.- (sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos), más IVA.

TERCERO: Personerías.

La facultad de don Nicolás Farrán Figueroa, para firmar el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta N° 3.035, de septiembre de 2010, sobre delegación de facultades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La facultad de doña Paulina Lorena Gambi Parra, para representar a la Saba Park Chile S.A., consta en la escritura pública de delegación de poder, extendida ante Notario Público titular de la ciudad de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con fecha 24 de abril de 2015, Rep. N° 10.836-2015, documento que se encuentra vigente a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRÉGUENSE a los antecedentes de la presente resolución, el la modificación de contrato de arriendo, suscrita y digitalizada, señalada precedentemente, la cual se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto del año 2017, de esta Subsecretaría. El saldo, si es que lo hubiese, se imputará al Subtítulo e Ítem que corresponda del Presupuesto del año 2018 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NICOLAS EDUARDO FARRAN FIGUEROA  
Subsecretario(S)  
Gabinete

NFF/ / JAAB/ RMR/ FGV/ TZC/ dvp

DISTRIBUCION:

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalia

PATRICIA VERGARA - Asesor - Departamento Administracion

MIRIAM ISABEL ANABALON - Secretaria - URS V

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SABA PARK CHILE S.A.

Y

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Santiago, a **25 de enero de 2017**, entre la empresa **SABA PARK CHILE S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta guion dos, en adelante "la arrendadora", cuya representación legal recae en doña **PAULINA LORENA GAMBI PARRA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.035.062-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Apoquindo N° 5400, oficina 1301, norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, R.U.T. N° 60.515.000-4, actuando en su nombre y representación don **NICOLÁS FARRAN FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 10.744.162-K, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Teatinos N° 92, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

#### PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2009, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual la SUBDERE arrienda estacionamiento(s) de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Bellavista, ubicados en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
2. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1486, del 01 de abril de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el "Contrato de Arrendamiento Suscrito entre SABA PARK CHILE S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".
3. Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta contenida en dicho contrato, este tendría vigencia desde la fecha de su celebración, y se extenderá por el periodo de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer periodo o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.



4. Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado anteriormente, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.

5. Que, conforme a la Cláusula Cuarta del acuerdo de voluntades en comento, la renta de arrendamiento, por todo el periodo en que se encuentre vigente el Contrato, asciende a la cantidad de 12 cuotas mensuales de \$49.500.- (cuarenta y nueve mil quinientos pesos), más IVA.

6. Que, en diciembre de 2016, mediante carta dirigida a los abonados, se comunicó por parte de Saba Park Chile S.A., que a contar del día 01 de enero de 2017, el valor correspondiente a la renta mensual por arriendo de estacionamiento ascenderá a \$64.706.- (sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos), más IVA.

7. Que, estando en pleno conocimiento de lo precedentemente expuesto, esta Subsecretaría ha convenido de común acuerdo con la otra parte modificar el referido contrato, estipulándose un aumento en el valor correspondiente a la renta por arriendo mensual del inmueble individualizado anteriormente, en los términos ya señalados.

**SEGUNDO: Modificación.**

Por el presente acto los comparecientes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera precedente, en el sentido de aumentar el valor de la renta mensual por arriendo, originalmente convenido, ascendiendo este, a contar del día 01 de enero de 2017, a la suma de \$64.706.- (sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos), más IVA.

**TERCERO: Personerías.**

La facultad de don Nicolás Farrán Figueroa, para firmar el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta N° 3.035, de septiembre de 2010, sobre delegación de facultades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La facultad de doña Paulina Lorena Gambi Parra, para representar a la Saba Park Chile S.A.--, consta en la escritura pública de delegación de poder, extendida ante Notario Público titular de la ciudad de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con fecha 24 de abril de 2015, Rep. N° 10.836-2015, documento que se encuentra vigente a la fecha.

  
13.835.062-3.  
**PAULINA GAMBÍ PARRA**  
**ARRENDADOR**



  
**NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA**  
**JEFE DE DIVISIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO**  
**REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

